

Manual de Contabilidad

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

CAPITULO I

Introduccion

Indice

- I. INTRODUCCION
- II. CONTENIDO
- III. MARCO JURIDICO
- IV. POSTUALDOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- V. INTEGRACION DEL CONSEJO

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

El presente manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de Contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Así mismo el presente manual tiene como fin cumplir con las obligaciones que le impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad.

CONTENIDO

El Manual de Contabilidad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; está integrado por siete capítulos y un anexo, los cuales son los siguientes:

- Capítulo I Introducción;
- Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera;
- Capítulo III Plan de Cuentas;
Última reforma publicada DOF 09-12-2021
- Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas;
Última reforma publicada DOF 09-12-2021
- Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable;
Última reforma publicada DOF 23-12-2015
- Capítulo VI Guías Contabilizadoras;
Última reforma publicada DOF 09-12-2021
- Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal;
Última reforma publicada DOF 09-08-2022
- Anexo I Matrices de Conversión.
Última reforma publicada DOF 23-12-2015

El Capítulo I, Introducción. –Hace referencia a la presentación del manual, su estructura y contenido.

El Capítulo II, Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera. – Comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el uso del Sistema Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), así como los aspectos normativos, objetivos y fundamentos legales.

El Capítulo III, Plan de Cuentas. – Nos indica los aspectos generales del Plan de Cuentas, la base de codificación, la estructura del Plan de Cuentas, las cuentas contenidas al 4º. Nivel, y se presenta el instructivo de cada cuenta a nivel de Mayor. La lista de cuentas aquí presentadas son las que están alineadas al Manual de Contabilidad emitido por el CONAC.

El Capítulo IV, Instructivo de Cuentas. – Contempla las principales reglas de registro contables; las de forma general y las específicas a los activos, pasivos, patrimonio; entre otras que guíen los registros del ente. Se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar esta automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operaran contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos y, en general todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

El Capítulo V, Modelo de Asientos para el Registro Contable. – Refleja los documentos para aplicar los momentos contables de los Ingresos y Egresos. Corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

El Capítulo VI, Guías Contabilizadoras. – Indica como registrar los asientos contables de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG). Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de

nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

El Capítulo VII, Estados Financieros. – Establece las normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

Anexo I, Matrices de Conversión. – Hace referencia a la lista de cuentas con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) y el Clasificador por Objeto del Gasto (COG). Muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.